

8 consejos para apelar una decisión de FEMA

Release Date: ene 23, 2025

Release Number: FS-14

Puede apelar cualquier decisión de FEMA con respecto a su solicitud para el programa de Asistencia Individual. A veces, todo lo que necesita es proporcionar información adicional. Estos son algunos consejos para ayudarlo a presentar su apelación a FEMA:

CONSEJO No. 1 Conozca su fecha límite

Tiene 60 días a partir de la fecha de su carta de decisión de FEMA para presentar su apelación. Marque con un círculo la fecha límite en su calendario o escríbase una nota y colóquela en su refrigerador o la consola de su automóvil.

CONSEJO No. 2 Comprenda por qué no fue aprobado para recibir asistencia de FEMA antes de enviar su apelación

Es posible que no esté de acuerdo con la determinación de FEMA, pero le recomendamos que lea atentamente la carta de FEMA para saber por qué no fue aprobado. Es posible que se trate de algo tan simple como la falta de documentación o información. Lea la carta de FEMA de principio a fin para ver qué es lo que necesita la agencia de usted.

CONSEJO No. 3 Incluya los documentos para respaldar su apelación

Incluya documentación que respalde el motivo de su apelación. Es importante proporcionar todos los documentos que FEMA haya solicitado. Los ejemplos pueden incluir:

- Documentos de su compañía de seguros que demuestren que la cobertura de su póliza o la resolución de la reclamación no son suficientes para realizar reparaciones esenciales a la vivienda, proporcionar un lugar para quedarse o reemplazar ciertos elementos de la vivienda. FEMA no puede brindar beneficios a los propietarios o inquilinos que ya recibieron los mismos



beneficios de una compañía de seguros.

- Comprobante de ocupación Una copia de facturas de servicios públicos, licencia de conducir o contrato de arrendamiento que demuestre que la casa o propiedad alquilada dañada era su residencia principal antes del huracán Helene.
- Comprobante de titularidad Documentos de hipoteca o seguro, recibos de impuestos o una escritura. Si perdió o destruyó sus documentos, visite [usa.gov/es/reemplazo-documentos-personales](https://www.usa.gov/es/reemplazo-documentos-personales) para obtener información sobre cómo reemplazarlos.
 1. CONSEJO No. 4 Incluya el número de su solicitud de FEMA y el número de desastre en cada página de los documentos que envíe

Escriba el número de su solicitud de FEMA y el número de desastre (DR-4829-SC) en cada página de su apelación y en todos los documentos que envíe. Escribir el número de su solicitud en cada página enviada ayuda a FEMA a organizar su caso.

CONSEJO No. 5 ¿No puede enviar la apelación usted mismo? Autorice a alguien para que lo haga por usted

Si no puede enviar una apelación usted mismo, pídale a alguien que lo haga por usted. Puede ser alguien de su familia, un amigo o un abogado. Deberá proporcionarle a FEMA una declaración firmada por usted que indique que la persona está autorizada a apelar en su nombre.

Para obtener información adicional sobre el proceso de apelación de FEMA o sobre cómo autorizar a un tercero a actuar en su nombre, llame a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362. La línea está abierta todos los días de 7 a.m. a 10 p.m. La asistencia está disponible en muchos idiomas. Si utiliza un servicio de retransmisión, como la retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), un servicio telefónico subtulado u otro servicio, proporcione a FEMA el número para ese servicio.

CONSEJO No. 6 Envíe su apelación por correo o fax

Envíe su apelación por correo o fax dentro de los 60 días a partir de la fecha que figura en la carta de decisión de FEMA:



- **Dirección Postal:** FEMA Individuals & Households Program National Processing Service Center P.O. Box 10055 Hyattsville, MD 20782-8055
- **Número de fax:** 800-827-8112 Attention: FEMA - Individuals & Households Program

CONSEJO No. 7 Cargue su apelación y los documentos de respaldo en su cuenta en línea de FEMA

Para configurar una cuenta en línea de FEMA o cargar documentos en línea, visite DisasterAssistance.gov/es y haga clic en "Revisar estatus". Siga las instrucciones de la computadora.

CONSEJO No. 8 Una decisión deberá llegar dentro de 90 días

Usted ha presentado una apelación e incluyó su número de solicitud único y el número de desastre (DR-4829-SC) en cada documento enviado. ¿Qué sigue? Posiblemente una llamada o carta de FEMA solicitando más información. También existe la posibilidad de que FEMA decida que usted califica para otra inspección de la vivienda, o puede que simplemente reciba la decisión de FEMA dentro de los 90 días posteriores a la recepción de su apelación.

